

Asociación
Nacional de
REALTORS®

SIR

COMPROMISO DE
CONDUCTA Y SERVICIO

del REALTOR®

Spanish International REALTOR®

© 2016 NATIONAL ASSOCIATION OF REALTORS®
Item 166-290 (04/15 BFC) All rights reserved

430 North Michigan Avenue • Chicago, IL 60611-4087
800.874.6500 • www.REALTOR.org

www.siralia.com



NUESTRO COMPROMISO

La Asociación Nacional de REALTORS® adoptó su primer Código Ético en 1913, siguiendo los de profesionales como médicos, abogados e ingenieros. Un REALTOR® es un profesional inmobiliario que ha elegido unirse a la National Association of REALTORS® y se rige por su estricto Código Ético.

¿Qué significa esto para usted? Esto significa que cualquier REALTOR® con el que trabaje ha aceptado voluntariamente registrarse por el Código Ético, basado en la profesionalidad y la protección al público.

Los REALTORS® están sujetos a acciones disciplinarias y a sanciones si incumplen las obligaciones impuestas por el Código Ético.

El Código Ético es un documento detallado que desgana las responsabilidades profesionales de cualquier REALTOR®.

No dude en pedir a cualquier REALTOR® una copia del Código, incluyendo las Normas de Actuación. El Código le garantiza que usted tratará con un profesional que siempre tendrá presentes y defenderá los intereses de su cliente.

El Código Ético se compone de 17 Artículos y las Normas de Actuación relacionadas con ellos. A continuación se resumen los principios básicos del Código.

Por favor, tenga presente que este resumen no sustituye al Código, sino que es solamente un resumen general de los principios clave del Código. Para más información sobre el Código Ético y la resolución de conflictos derivados de él, por favor póngase en contacto con un REALTOR® o con:

Spanish International Realty Alliance, SIRA



www.siralia.com
Teléfono: 913 375 105
Email: info@siralia.com
Retama 3, 28045 Madrid

CON LOS CLIENTES Y CONSUMIDORES

Artículo 1

Un REALTOR® protege y representa los intereses de su cliente, al tiempo que trata honestamente a la parte contraria.

Artículo 2

Un REALTOR® evita exagerar, engañar, y ocultar defectos objetivos de importancia en la propiedad o las transacciones.

Artículo 3

Los REALTORS® cooperan con otros profesionales para apoyar los intereses de su cliente.

Artículo 4

Cuando compran o venden para sí o para sus familiares, los REALTORS® dejan clara su posición o sus intereses.

Artículo 5

Un REALTOR® no presta servicios profesionales cuando tiene intereses en la propiedad sin antes advertir a todas las partes interesadas.

Artículo 6

Un REALTOR® informa de cualquier honorario o beneficio financiero que puede recibir por haber recomendado un producto o servicio.

Artículo 7

Un REALTOR® solo acepta compensación de una parte, salvo con autorización de su cliente y conocimiento de todos.

Artículo 8

El REALTOR® mantiene los fondos que recibe de sus clientes en una cuenta independiente.

Artículo 9

El REALTOR® se asegura de que todos los detalles de los acuerdos queden por escrito y todos reciban copias.

CON EL PÚBLICO

Artículo 10

Un REALTOR® presta su servicio profesional a clientes y consumidores sin reparar en su raza, color, religión, sexo, minusvalía, estatus familiar, origen nacional, orientación sexual, o identidad de género. Un REALTOR® no discrimina en sus prácticas laborales.

Artículo 11

Un REALTOR® tiene experiencia y es competente en los temas que trata, busca ayuda de los profesionales competentes en su caso, o advierte al cliente cuando le falte experiencia en algo concreto.

Artículo 12

Los REALTORS® son honestos y sinceros en sus comunicaciones, y muestran la realidad en su publicidad y comunicaciones.

Artículo 13

Un REALTOR® no se involucra en asuntos jurídicos para los que no cuente con la formación y titulación necesarias.

Artículo 14

Los REALTORS® participan voluntariamente en la resolución de quejas relativas a la ética de sus actuaciones.

CON LOS REALTOR®

Artículo 15

Un REALTOR® solo hace comentarios leales, nunca falsos, en relación con otros profesionales inmobiliarios.

Artículo 16

Un REALTOR® respeta los acuerdos exclusivos que otros REALTORS® tengan con sus clientes.

Artículo 17

El REALTOR® acude a la mediación y arbitraje de los desacuerdos económicos que puedan surgir con otros REALTORS® o sus clientes.